



Carta Trámite

24 de marzo de 2020

A: Todos los Proveedores Contratados por First Medical Health Plan, Inc. y su Red de Proveedores International Medical Card, Inc.

Re: Orden Administrativa Número 426 del Departamento de Salud de Puerto Rico, relacionada al reporte del resultado de la prueba del Coronavirus (COVID-19) en mujeres embarazadas.

Estimado(a) Proveedor(a):

Reciba un cordial saludo de parte de First Medical Health Plan, Inc.

Adjunto a este comunicado encontrará la ***Orden Administrativa Número 426 del Departamento de Salud de Puerto Rico***, emitida el 18 de marzo de 2020.

A través de este comunicado, el Departamento de Salud establece la normativa para que todo proveedor que ordene o realice la prueba del Coronavirus (COVID-19) en mujeres embarazadas, reporte el resultado de la prueba al Sistema de Vigilancia de Amenazas Emergentes para Madres y Bebés del Departamento de Salud.

Además, establece el uso del Formulario para el Reporte Suplementario de Resultado de Mujeres Embarazadas, a fines de reportar los datos al Sistema de Vigilancia de Amenazas Emergentes para Madres y Bebés, según establecido.

Si usted tiene alguna pregunta o necesita información adicional, siéntase en la libertad de comunicarse con nuestro Centro de Servicio al Proveedor al 787-878-6909. Nuestro horario de servicio es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. también, puede enviar un correo electrónico a servicio@intermedpr.com.

Cordialmente,

Departamento de Cumplimiento
First Medical Health Plan, Inc.

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE SALUD
SAN JUAN, PUERTO RICO**

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 426

PARA ESTABLECER LA NORMATIVA SOBRE EL REPORTE SUPLEMENTARIO DEL RESULTADO DE LA PRUEBA PARA EL CORONAVIRUS (COVID-19) EN MUJERES EMBARAZADAS AL SISTEMA DE VIGILANCIA DE AMENAZAS EMERGENTES PARA MADRES Y BEBÉS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD.

POR CUANTO: El Departamento de Salud fue creado al amparo de la Ley Núm. 81 de 14 de mayo de 1912, según enmendada, y posteriormente elevado a rango constitucional en virtud de lo dispuesto en el Artículo IV, Sección 6, de la Constitución de Puerto Rico.

POR CUANTO: El Secretario de Salud ejercerá todas aquellas funciones que le asigna la Constitución de Puerto Rico y la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, y todas las leyes vigentes relacionadas con la salud.

POR CUANTO: De conformidad con las facultades que le confiere la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, el Secretario de Salud tiene la autoridad de implantar medidas de salud pública, dirigidas a propiciar y conservar la salud de todos, y de emitir órdenes para prevenir un daño irreparable a la salud y al bienestar público.

POR CUANTO: El Artículo 5 de la Ley Núm. 81 de 14 de mayo de 1912, establece que en caso de que alguna epidemia amenazare la salud del Estado Libre Asociado, el Secretario de Salud tomará las medidas que juzgue necesarias para combatirla y con la aprobación del Gobernador incurrirá en los gastos que sean necesarios por cuenta del Gobierno Estadual, con cargo al Fondo Estadual de Emergencia.

POR CUANTO: El Artículo 7 de la Ley Núm. 81 de 14 de mayo de 1912, provee además que el Secretario de Salud prestará atención a todas las cuestiones que afecten a la salud pública que por ley se le encomienden, y publicará informaciones adecuadas acerca de enfermedades reinantes y epidémicas.

POR TANTO: **YO, CONCEPCIÓN QUIÑONES DE LONGO, MD, SECRETARIA DE SALUD INTERINA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES VIGENTES Y EN VIRTUD DE LA AUTORIDAD QUE ME CONFIERE LA LEY, ORDENO COMO SIGUE:**

- PRIMERO:** Todo médico que evalué a una mujer embarazada que presente síntomas o haya presentado síntomas asociados a infección por el Coronavirus (COVID-19) (fiebre, tos y dificultad para respirar) y le ordene la prueba recomendada para confirmar la infección vendrá obligado a reportar el resultado de la misma al Sistema de Vigilancia de Amenazas Emergentes para Madres y Bebés del Departamento de Salud.
- SEGUNDO:** Todo laboratorio privado que realice la prueba Coronavirus (COVID-19) a una mujer embarazada vendrá obligado a reportar el resultado de la misma al Sistema de Vigilancia de Amenazas Emergentes para Madres y Bebés del Departamento de Salud.
- TERCERO:** El reporte del resultado de la prueba para el Coronavirus (COVID-19) se hará utilizando el formulario desarrollado por el Sistema de Vigilancia de Amenazas Emergentes para Madres y Bebés del Departamento de Salud que forma parte de esta Orden Administrativa.
- CUARTO:** Esta Orden Administrativa será efectiva inmediatamente y se mantendrá en vigor mientras no sea revocada por una orden posterior. Todos los memorandos y órdenes administrativas previamente emitidos por cualquier Secretario de Salud en la medida que sus disposiciones sean incompatibles con las disposiciones de esta Orden quedarán derogadas y sin efectos legal alguno.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo la presente Orden y hago estampar en ella el sello del Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico, hoy 18 de marzo de 2020, en San Juan, Puerto Rico.


CONCEPCIÓN QUIÑONES DE LONGO, MD
SECRETARIA DE SALUD INTERINA



Sistema de Vigilancia de Amenazas Emergentes para Madres y Bebés
Coronavirus (COVID-19)

Formulario para el Reporte Suplementario de Resultado: Mujer Embarazada

Favor de completar este formulario para reportar los resultados de la prueba de laboratorio para COVID-19 en mujeres embarazadas (cualquier trimestre) al Sistema de Vigilancia Amenazas Emergentes para Madres y Bebés.

DATOS DE LA PACIENTE

Nombre de la paciente				
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Inicial
Fecha de nacimiento	Mes / Día / Año	Edad	Teléfonos	() - ()
Dirección Residencial	Urbanización, Condominio o Barrio			
	Número y Calle	Municipio	Código Postal	
Correo electrónico				

DATOS DEL EMBARAZO

Fecha estimada de parto	Mes / Día / Año	Edad Gestacional	semanas
Nombre del Obstetra			
Nombre del Médico que ordenó la prueba			

RESULTADO DE LA PRUEBA

Fecha de la toma de la muestra	Mes / Día / Año	Fecha del resultado	Mes / Día / Año
Tipo de prueba	Resultado	☐ Positivo ☐ Negativo ☐ No concluyente	

DATOS DE LA PERSONA QUE REPORTA

Entidad que reporta	☐ Médico ☐ Laboratorio ☐ Laboratorio de Hospital		
Nombre			
Teléfonos	() - () - ()		
Localización			
Correo electrónico			
Nombre de la persona que completó el formulario	Nombre	Inicial	Apellido Materno
	Apellido Paterno		
Fecha que Completó Formulario	Mes / Día / Año	Teléfono	() - ()

Sistema de Vigilancia de Amenazas Emergentes para Madres y Bebés
Coronavirus (COVID-19)

Formulario para el Reporte Suplementario de Resultado: Mujer Embarazada

Favor de completar este formulario para reportar los resultados de la prueba de laboratorio para COVID-19 en mujeres embarazadas (cualquier trimestre) al Sistema de Vigilancia Amenazas Emergentes para Madres y Bebés.

DATOS DE LA PACIENTE

Nombre de la paciente										
	Apellido Paterno			Apellido Materno			Nombre Inicial			
Fecha de nacimiento	____/____/____ Mes / Día / Año			Edad	____			Teléfonos (____) ____-____ (____) ____-____		
Dirección Residencial	Urbanización, Condominio o Barrio									
	Número y Calle			Municipio			Código Postal			
Correo electrónico										

DATOS DEL EMBARAZO

Fecha estimada de parto	____/____/____ Mes / Día / Año			Edad Gestacional	____ semanas		
Nombre del Obstetra							
Nombre del Médico que ordenó la prueba							

RESULTADO DE LA PRUEBA

Fecha de la toma de la muestra	____/____/____ Mes / Día / Año			Fecha del resultado	____/____/____ Mes / Día / Año		
Tipo de prueba				Resultado	☐ Positivo ☐ Negativo ☐ No concluyente		

DATOS DE LA PERSONA QUE REPORTA

Entidad que reporta	☐ Médico ☐ Laboratorio ☐ Laboratorio de Hospital					
Nombre						
Teléfonos	(____) ____-____ (____) ____-____ (____) ____-____					
Localización						
Correo electrónico						
Nombre de la persona que completó el formulario						
	Nombre		Apellido Paterno		Apellido Materno	
Fecha que Completó Formulario	____/____/____ Mes / Día / Año			Teléfono	(____) ____-____	